



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

Municipio de Cajicá

RESOLUCION No. 704 (14 DE DICIEMBRE DE 2012)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA No. 028 de 2012- SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR EL MOBILIARIO PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO DEL MUNICIPIO DE CAJICA Y EL CIDT - POLITECNICO DE LA SABANA.

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*;

Que EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realizó el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: "ADQUIRIR EL MOBILIARIO PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO DEL MUNICIPIO DE CAJICA Y EL CIDT - POLITECNICO DE LA SABANA".

Que se dio aplicación a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012, aplicando la modalidad de Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial para la adquisición de elementos de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que EL MUNICIPIO DE CAJICA de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012, convocó a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas.

Que se elaboraron los Estudios previos requeridos con las formalidades establecidas en el Artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP desde el día 15 de Noviembre de 2012.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas mediante documento publicado el día 27 de Noviembre de 2012 en el Portal del Secop.

Que el pliego de condiciones definitivo fue publicado el día 27 de Noviembre de 2012, junto con la Resolución de Apertura correspondiente.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 734 de 2012, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que durante el término de presentación de propuestas se presentaron observaciones y aclaraciones al pliego definitivo, los cuales fueron respondidas mediante documentos publicados en el Portal del SECOP el día 4 de Diciembre de 2012.

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

Municipio de Cajicá

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día 4 de Diciembre de 2012, presentándose TRECE (13) PROPUESTAS.

Que las propuestas presentadas fueron debidamente evaluadas así: Jurídica, técnica, y financieramente.

Que el informe de evaluación fue publicado el día 10 de Diciembre de 2012, estando a disponibilidad de los oferentes durante tres (03) días hábiles y hasta el día 12 de Diciembre de 2012, en el portal único de contratación: <http://www.contratos.gov.co>.

Que en el término propuesto, dos proponentes presentaron observaciones a la evaluación publicada, las cuales fueron respondidas mediante documento publicado en el Secop, el día 14 de Diciembre de 2012.

Que el resultado de la evaluación de los requisitos habilitantes arrojó como resultado la habilitación y convocatoria de los siguientes participantes en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial:

	OFERENTE
1	METRO OFFICE LTDA
2	DIANA MILENA LEGUIZAMON
3	TALENTO COMERCIALIZADORA
4	MUEBLES ROMERO SAS
5	PEDRO FORERO Y/O DIDACTICOS PIZACRYL
6	INDUSTRIAS FULLER PINTO SA

Que se celebró la Subasta Inversa presencial con CUATRO (04) proponentes habilitados el día Viernes 14 de Diciembre de 2012, como consta en el acta correspondiente.

Que del desarrollo de la Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial resultó que el proponente PEDRO FORERO Y/O DIDACTICOS PIZACRYL presentó la oferta más baja luego de un lance válido.

Que el Comité Evaluador sugiere al Ordenador del Gasto adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada No. 028 de 2012- Subasta Inversa al proponente PEDRO FORERO Y/O DIDACTICOS PIZACRYL, identificado con el Nit No. 79.054.576-1, y por un valor total del contrato de CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$ 111.960.000,00), al corresponder a la propuesta que cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y presentó la oferta económica MAS BAJA en la audiencia pública de Subasta Inversa Presencial del presente proceso de selección.

Que del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, financiera y económicamente por el Comité Evaluador y considerando su sugerencia, el Alcalde Municipal procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada No. 028 de 2012- Subasta Inversa Presencial, cuyo objeto es ADQUIRIR EL MOBILIARIO PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO DEL MUNICIPIO DE CAJICA Y EL CIDT - POLITECNICO DE LA SABANA al proponente PEDRO ZEUXIS FORERO YEPEZ Y/O DIDACTICOS PIZACRYL, identificado con el Nit No. 79.054.576-1, y por un valor total del contrato de CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$ 111.960.000,00).

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128
www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

Municipio de Cajicá

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º. de la Ley 1150 de 2007 y el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO. - Conceder un término de Tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación: www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno por la vía gubernativa. Art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Notifíquese, Comuníquese y cúmplase.

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los CATORCE (14) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2012).


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Elaboró: Daniel Ayala - Profesional Universitario.

Revisó: Patricia Palomo- Asesora Externa.

Aprobó: Ricardo Sánchez- Gerente de Desarrollo Administrativo.

 **¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**
Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128
www.cajica.gov.co